

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 079

Fecha Estado: 01/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300120130080300	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	RAFAEL ROJAS NIÑO	MARGOINA ORTIZ VILLA	Auto cumplase lo resuelto por el superior 6. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR .LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS (cúmplase lo dispuesto por la Dra.Martha Cecilia Lema Villada, Magistrada de la Sala Unipersonal de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, en su auto del 18 de mayo de 2023, mediante el cual CONFIRMA la decisión tomada por este Despacho judicial en auto del 02/02/2023M mediante el cual se resolvió un Incidente de exclusión de bienes del inventario presentado por el Liquidador; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da APROBACION a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho)	31/05/2023		
05001310301820210010600	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA POSADA	ROSALBA RESTREPO DE MUÑOZ	Auto pone en conocimiento 6. LO SOLICITADO YA FUE RESUELTO (Lo solicitado en el escrito que antecede, ya fue resuelto. Obsérvese que el oficio de levantamiento de medida fue enviado el 23 de mayo de 2023, a las 3:52 pm, al correo del abogado, así como a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos)	31/05/2023		
05001310301820210026000	Verbal	JAVIER ALBERTO MONTOYA	COOTRASANA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO	Auto resuelve solicitud 6. NIEGA SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO (en el eventual caso de que la contestación a la que hace referencia la apoderada, hubiera sido recibida, no podía tenerse en cuenta, toda vez que ésta fue enviada el 18/08/2022 y el término del traslado para contestar, estaba más que vencido (27/07/2022).	31/05/2023		
05001310301820210030100	Ejecutivo Singular	SINDY JOHANA VASQUEZ GOMEZ	HEREDEROS DE LUIS FERNANDO DIAZ OLARTE	Auto requiere 6. REQUIERE ACLARACIÓN (se torna procedente requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Inspección de Documentología y Grafología Forense, para que se sirvan aclarar o ampliar el dictamen pericial No. DRNO-GRDOF-0000017-2023)	31/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220022500	Verbal	NICOLAS JAFFET GOMEZ GUTIERREZ	HDI SEGUROS SA	Auto pone en conocimiento 6.ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula JAIRO ALONSO SERNA a la entidad aseguradora HDI SEGUROS SA.; Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial, es decir, de veinte (20) días..)	31/05/2023		
05001310301820220028100	Verbal	NURY DE JESUS FLOREZ DE MONTOYA	JORGE ALBERTO HENAO OCHOA	Auto ordena incorporar al expediente 6. INCORPORA PRONUNCIAMIENTO DEL DEMANDANTE A MEDIOS DE DEFENSA	31/05/2023		
05001310301820220031500	Ejecutivo Singular	Mateo Alvarez Valencia	Mountain Capital SAS	Auto decreta embargo 3. DECRETA EMBARGO (Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, se accederá a lo deprecado por el demandante)	31/05/2023		
05001310301820220040000	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ GUERRA	JONATHAN FRANCO TOBON	Auto requiere 6. INCORPORA CONSTANCIA TRÁMITE CITACIÓN - REQUIERE PARTE (Se requiere a la parte actora para que allegue la certificación de la oficina del correo donde conste el resultado de dicha notificación)	31/05/2023		
05001310301820220044800	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	LEONARDO OCAMPO G	Auto cumplase lo resuelto por el superior 6. CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en su providencia de fecha 16/05/2023 proferido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Segunda de Decisión Civil, mediante la cual CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el 09 de diciembre de 2022 mediante el cual decidió no reponer el auto de fecha 09 de noviembre de 2022 con relación a acceder a decretar las medidas cautelares respecto a cuentas Bancarias); Incorpora a las diligencias, Oficio N°. 183 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín mediante el cual indica que tuvieron en cuenta el embargo de remanentes; sin embargo, hace la claridad que en dicho proceso no se han decretado medidas cautelares.)	31/05/2023		
05001310301820220046000	Ejecutivo Singular	UPS SCS COLOMBIA LTDA	AMENI GROUP S.A.S.	Auto resuelve nulidad 3. NEGAR la nulidad formulada por la parte Demandada por las razones anteriormente expuestas; CONDENAR en costas al pasivo Felipe Arango Gil, a favor de la parte Demandante. Para lo cual, se fijan como costas procesales la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Liquidense por intermedio de la Secretaría del Juzgado.	31/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230000400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	LUIS FERNANDO PEÑA RAMIREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 6. ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la entidad INVERSIONES 318 SAS., y el señor LUIS FERNANDO PEÑA RAMÍREZ, para el pago efectivo de la obligación señalada en el mandamiento ejecutivo de fecha 21/10/2022; CONDENAR en costas; DISPONER, que las partes liquiden el crédito; NOTIFICAR el presente auto por estados; REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe costas a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad.	31/05/2023		
05001310301820230006500	Verbal	ANDERSON STIVEN TORRES OQUENDO	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto ordena incorporar al expediente 6. INCORPORA AL EXPEDIENTE (Se incorpora a las diligencias, respuesta a la demanda y oposición al juramento estimatorio aportada por la apoderada judicial de la entidad ALLIANZ SEGUROS S.A)	31/05/2023		
05001310301820230006500	Verbal	ANDERSON STIVEN TORRES OQUENDO	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto ordena incorporar al expediente 6. SE INCORPORA AL EXPEDIENTE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA y oposición al juramento estimatorio aportada por la apoderada judicial de la entidad ALLIANZ SEGUROS S.A)	31/05/2023		
05001310301820230010200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELVIA LUZ JARAMILLO DE VELASQUEZ	INVERSIONES SIRILO 4 CR SAS	Auto ordena incorporar al expediente 5. INCORPORA ACTA REPARTO COMISORIO (Se incorpora a la foliatura, la constancia de reparto del Despacho Comisorio No. 013 del 18 de mayo de 2023, el cual le correspondió al Juzgado 31 Civil Municipal para Despachos Comisorios, según el Acta No. 1092)	31/05/2023		
05001310301820230010400	Verbal	OLGA RESTREPO ARANGO	JARAMILLOS Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	Auto ordena entregar títulos 3. En consideración a la solicitud allegada por la parte Demandante, quien solicita que se expida título judicial, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2023, el cual fuera consignado por la parte Demandada a órdenes de esta Agencia Judicial, se accederá a lo solicitado...	31/05/2023		
05001310301820230015100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE IVAN CUARTAS OLAYA	Auto ordena incorporar al expediente 6. Se incorpora a la carpeta, correo electrónico allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur	31/05/2023		
05001310301820230015100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE IVAN CUARTAS OLAYA	Auto requiere 6. (SE REQUIERE requiere a la parte actora, para que aclare el número de obligación que pretende terminar por pago total y en cuales pretende continuar con la ejecución)	31/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)